

**AVISO RELATIVO A LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE ADHESIÓN**

Sin perjuicio del procedimiento de ratificación, el Tratado de Adhesión entrará en vigor el 1 de enero de 2007, a menos que se tome una decisión del Consejo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4, para posponer la fecha de adhesión de Bulgaria y/o de Rumanía hasta el 1 de enero de 2008.

---